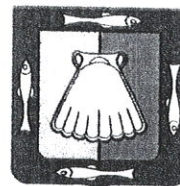




BOLETÍN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

DIRECCION:
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE
REGISTRO DGC-No. 0140883
CARACTERÍSTICAS 315112816

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

PODER EJECUTIVO

DECRETO No. 2472 Se Adiciona un Tercer Párrafo al Artículo 66 del Código Civil para el Estado de Baja California Sur y Se Reforma el Párrafo Segundo de la Fracción II y se Adiciona un Último Párrafo a la Fracción II del Artículo 27 de la Ley de Derechos y Productos del Estado de Baja California Sur.	1
DECRETO No. 2473 Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California Sur.	6
DECRETO No. 2476 Se Declara el Mes de Mayo de cada año como: "Mayo, Mes de los Trabajadores del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur.	38
DECRETO No. 2478 De Conformidad a lo Dispuesto por el Artículo 93 Bis Fracciones IV, y V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, Se Aprueba la Reección del Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc José González Sánchez, como Magistrado del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California Sur.	41
SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR	
LOGOTIPO del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur.	44
CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR	
LINEAMIENTOS GENERALES para el Establecimiento de Acciones Permanentes que aseguren la Integridad y el Comportamiento Ético de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California Sur.	47
SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR	
Reglas de Operación de los Programas Alimentarios, del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur.	64
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR	
CG-0048-OCTUBRE-2017 ACUERDO del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, por el cual Se Aprueba la Integración de las Comisiones Permanentes de este Organismo Público Local.	91
CG-0049-OCTUBRE-2017 ACUERDO del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, por el cual Se Aprueba la Integración de las Comisiones Temporales de este Organismo Público Local.	93
H. XII AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR	
ACUERDO No.: 262 ACTA NÚMERO: 45 SESIÓN: ORDINARIA	
DICTAMEN que presenta la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la modificación de la Certificación Número 464-IX-2007, del a donación de una superficie de 1500 metros cuadrados en la Colonia Jacarandas, a la donación de 2000 metros en la Colonia Hojazen de la Delegación de Cabo San Lucas, Baja California Sur, a favor del Patronato de Bomberos Voluntarios y Rescatistas de Cabo San Lucas, A. C.; y de la Revocación de la Certificación 459-IX-2007, sobre la asignación de un terreno para la construcción de un parque recreativo.	95



SECCIÓN

Lic. Dora Luz Salazar Sánchez, Directora General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur, con las atribuciones que me confiere la Junta de Gobierno como Órgano Superior de este Organismo, en reunión ordinaria celebrada el 29 de Septiembre del 2017, de conformidad con los numerales 31 Fracción I, 32, 33 Fracción X y XI, 27, 37 Fracción I, IV, VIII y X, de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Baja California Sur, así como lo establecido en el Artículo 12 Fracciones I, VIII, XXV, XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur, tengo a bien emitir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS, del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur.

BAJA CALIFORNIA SUR

SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



INDICE

SECCIÓN	PAG.
1. Presentación.	2
2. Antecedentes.	3
3. Marco Jurídico.	3
4. Objetivos.	4
4.1. Objetivo General.	4
4.1.1. Objetivo específico: Sujetos Vulnerables.	4
4.1.2. Objetivo específico: Desayunos Escolares.	4
4.1.3. Objetivo específico: Menores de 5 años.	5
5. Población Objetivo.	5
5.1. Programa Sujetos Vulnerables	5
5.2. Programa Desayunos Escolares y Menores de 5 Años en Riesgo.	5
6. Características de los apoyos de los programas	6
6.1. Tipos de apoyo y características de los mismos.	6
6.2. Apertura de Desayunadores.	8
7. Actividades de Orientación Alimentaria.	9
8. Importe del Apoyo	9
8.1. Montos de los apoyos.	10
8.1.1. Programa de desayunos Escolares y Atención a Menores de 5 años en Riesgo.	10
8.1.2. Programa de Sujetos Vulnerables.	10
9. Criterios de Selección para la Población Objetivo.	11
9.1. Elegibilidad.	13
9.1.1. Requisitos.	14
9.1.2. Restricciones.	14
9.2. Temporalidad.	15
10. Transparencia (Métodos y Procesos).	15
11. Aseguramiento de la Calidad de los Insumos Alimentarios.	17
12. Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, retención o suspensión del servicio.	17
12.1. Derechos.	17
12.2. Obligaciones.	17
12.3. Causas de Incumplimiento, Retención o Suspensión del Servicio.	18
13. Servicios y Acciones complementarias.	19
14. Lineamientos Específicos.	19
14.1. Coordinación Institucional.	19
14.2. Instancia ejecutora.	19
14.3. Instancia (s) normativa (s).	20
14.4. Instancia (s) control y vigilancia.	20
15. Mecánicas de Operación	20
15.1. Difusión, promoción y ejecución.	20
15.2. Operación de los programas.	20
16. Comités.	21
17. Contraloría social.	22
18. Acta de entrega de recepción.	22
19. Operación y mantenimiento.	22
20. Información Presupuestaria.	23
21. Evaluación.	23
20.1. Interna.	23
22. Indicadores de Resultados.	23
23. Seguimiento, control y auditoria.	24
22.1. Atribuciones.	25
22.2. Objetivo.	25
22.3. Resultados y seguimientos.	25
24. Quejas y denuncias.	25



SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



1. PRESENTACIÓN:

La orientación de los programas alimentarios del SEDIF en el Estado de Baja California Sur, tienen como objetivo, coadyuvar en una mejor alimentación de las niñas, los niños, sujetos vulnerables, con mala nutrición o en riesgo, vulnerabilidad social, y población en condiciones de pobreza y marginación, a través del apoyo alimentario directo. Sin embargo, a pesar de los esfuerzos realizados, la problemática en cuestión de salud, mal nutrición y pobreza, no se ha logrado disminuir, por lo tanto, se requiere que los programas de intervención alimentaria fortalezcan con mayor énfasis la participación de la comunidad para propiciar el auto desarrollo comunitario. En este contexto se hacen necesarias acciones congruentes con la política social vigente y con las recomendaciones que han formulado en este campo expertos a nivel nacional para mejorar el impacto en las comunidades asistidas.

Por lo anterior, se requiere unificar los criterios de operación para la prestación de los servicios de asistencia alimentaria directa, a la población de los 5 municipios de nuestro Estado, optimizar los recursos disponibles y asegurar una distribución y aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos de los programas alimentarios a cargo del Sistema Estatal DIF de Baja California Sur, por lo tanto, todo aquello que implica la operación de dichos programas, deberán sujetarse a las reglas de operación emitidas por el SEDIF y las demás disposiciones aplicables.

La aplicación de las presentes reglas de operación de los programas de asistencia social alimentaria, es de carácter obligatorio en el territorio Estatal para las localidades e instalaciones de los Sistemas Estatales y Municipales DIF, que brinden atención alimentaria, teniendo una vigencia anual.

El plan Nacional de desarrollo de la ASISTENCIA SOCIAL 2013-2018, señala que es tarea de todas las dependencias con programas sociales coadyuvar en los Indicadores de POBREZA ALIMENTARIA, de todos los sectores, de acuerdo al ámbito de su competencia, que establece la necesidad de la promoción y organización en las acciones de desarrollo social en el acceso a la alimentación y pobreza extrema.

De acuerdo al decreto emitido en el Diario Oficial de la Federación, donde señala las Zonas de Atención Prioritaria para el ejercicio 2017, Baja California Sur se incluye en el

Anexo B, referido a las Zonas de Atención Prioritarias Urbanas, en donde 120 Áreas Geográficas Básicas (AGEBs).



SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



Prioridad

Llevar a cabo la refocalización y dar cumplimiento al objetivo del índice de desempeño anual de acuerdo al indicador de vulnerabilidad social, establecido por SNDIF.

2. ANTECEDENTES:

En nuestro Estado, una de las metas más importante es lograr una mejor igualdad de oportunidades para todos los sudcalifornianos fomentando sus habilidades y capacidades, para mejorar los índices de vulnerabilidad social y de pobreza. En este sentido es necesario impulsar una política social y humana que nos permita contribuir a una mejor oportunidad de vida y poder apoyar a los sectores mas desprotegidos de nuestra entidad. Una muestra de esto es la asistencia social, la cual es un derecho para todos los ciudadanos más necesitados, y se rige por la Ley General de Salud, la Ley de Asistencia Social y el Plan Estatal de Desarrollo de Baja California Sur 2015-2021.

Es importante señalar que la asistencia social alimentaría, cumple con un papel fundamental para el desarrollo tanto físico como mental del individuo proporcionando las herramientas necesarias para mejorar su condición nutricional y bienestar social. Por tal motivo, el Gobierno del Estado de Baja California Sur, convencido de la importancia de los programas alimentarios, apoya la coordinación interinstitucional y las concertaciones eficaces que pueden conjugar acciones que garanticen el desarrollo de las familias sudcalifornianas.

3. MARCO JURÍDICO:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.
- Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre
- Lineamientos para dictaminar y dar seguimiento a los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.
- Programa Sectorial de Salud 2013-2018 (PSS).
- Programa Nacional de Asistencia Social 2014-2018 (PONAS).
- Ley General de Salud.
- Ley General de Desarrollo Social.
- Ley de Asistencia Social.
- Ley General de Educación.
- DECRETO por el que se expide la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.



SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- LINEAMIENTOS para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.
- Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, Para la asistencia social alimentaria a grupos de riesgo.
- Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.
- Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.
- NOM-051-SCFI/SSA1-2010 "Especificaciones Generales de Etiquetado para Alimentos y Bebidas no Alcohólicas Preenvasados-Información comercial y sanitaria.
- Estrategia Nacional para la Prevención y el Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes.
- Acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos Generales para el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparados y procesados en las escuelas del Sistema Educativo Nacional.

4. OBJETIVOS:

4.1. Objetivo general.

Contribuir a la seguridad alimentaria de la población atendida mediante la implementación de programas alimentarios con esquemas de calidad nutricia, acciones de Orientación Alimentaria, Aseguramiento de la Calidad Alimentaria y producción de alimentos.

4.1.1. Objetivo específico: Sujetos Vulnerables.

Contribuir a la seguridad alimentaria de los sujetos en condiciones de riesgo y vulnerabilidad, mediante la entrega de apoyos alimentarios diseñados con base en los criterios de Calidad Nutricia y acompañados de acciones de Orientación Alimentaria, Aseguramiento a la Calidad Alimentaria y Producción de Alimentos.

4.1.2. Objetivo específico: Desayunos escolares.

BAJA CALIFORNIA SUR

SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



Contribuir a la seguridad alimentaria de la población escolar, sujeta de asistencia social, mediante la entrega de desayunos calientes, desayunos fríos, diseñado con base en los Criterios de Calidad Nutricia, y acompañados de acciones de Orientación Alimentaria, Aseguramiento a la Calidad y Producción de Alimentos.

4.1.3. Objetivo específico: Menores de 5 años.

Contribuir a la seguridad alimentaria de los menores de cinco años que se encuentran en condiciones de riesgo y vulnerabilidad, mediante la entrega de apoyos alimentarios adecuados a su edad y brindando Orientación Alimentaria que incluyan prácticas de higiene a sus padres.

5. POBLACION OBJETIVO:

5.1. Programa sujetos vulnerables.

- Mujeres embarazadas o en período de lactancia.
- Personas con capacidades diferentes.
- Adulto mayor.
- Sujetos con ingresos menores de 2 salarios mínimos.
- Apoyo a Fundaciones y Asociaciones civiles registradas como donatarias y con objetivo social de Alimentación.
- Apoyos extraordinarios (que únicamente entrega el Sistema Estatal DIF).

COBERTURA: Se atienden los 5 municipios del Estado de Baja California Sur.

5.2. Programa desayunos escolares y atención a menores de 5 años en riesgo.

- Niñas y niños con mala nutrición y en riesgo, atendiendo zona rural y urbana marginada.
- Niñas y niños Menores de 5 años con mala nutrición y en riesgo, que habitan en zonas indígenas rurales y urbano marginadas que no reciban apoyo alimentario de otro programa.

COBERTURA: Se atienden los 5 municipios del Estado, beneficiando a niños y niñas en edad preescolar, escolar y menores de 5 años.



6. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS:

- Raciones Alimentarias.
- Dotaciones Alimentarias.
- Pensiones Alimentarias (Despensas).

6.1. Tipos de apoyo.

6.1.1. Para atender la cobertura del Programa de Sujetos Vulnerables se otorga una Pensión alimentaria (despensa) a la población objetivo. Una dotación bimestral que incluya:

- 4 o más alimentos básicos que formen parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios.
- Cuando menos 2 de los tres grupos de alimentos referidos en la NOM-043-SSA2-2012 (Verduras y Frutas; Cereales; y Leguminosas y Alimentos de Origen Animal).
- Al menos 2 cereales que sean fuente de fibra dietética.
- Al menos 1 alimento que sea fuente de calcio.
- Al menos 2 variedades de leguminosas.
- Un producto específico para los distintos rubros de beneficiarios: Mujeres embarazadas o en periodo de lactancia, personas con algún tipo de discapacidad y Adulto Mayor.

6.1.2. Para atender la cobertura del programa de Desayunos Escolares y Atención a Menores de 5 Años en Riesgo, en modalidad Caliente se otorgan dotaciones y raciones alimentarias a la población objetivo diariamente de acuerdo al calendario escolar, y se compone de:

- Leche descremada y/o agua natural.
- Un platillo fuerte que incluya verduras, un cereal integral, una leguminosa y/o un alimento de origen animal.
- Fruta.
- En caso de integrar agua o licuado de fruta, ésta deberá cumplir con las siguientes características:
 - Estar preparada con fruta natural únicamente.
 - Añadir como máximo 20g/L de azúcar, es decir, 2 cucharadas soperas por litro.
 - Considerarse como bebida de baja frecuencia y respetar la frecuencia permitida
- En caso de incluir atole, éste deberá cumplir con las siguientes características:
 - Ser preparado con un cereal de grano entero (avena, amaranto, cebada, maíz).
 - Añadir como máximo 20g/L de azúcar, es decir, 2 cucharadas soperas por litro.
 - Considerarse como bebida de baja frecuencia y respetar la frecuencia permitida
- Incorporar un platillo fuerte que incluya 1 porción o ración de verduras (70g), cereales integrales y leguminosas o alimentos de origen animal.



BAJA CALIFORNIA SUR

SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



- Dar prioridad a los platillos que no requieran grasa en su preparación o que la requieran en muy pequeñas cantidades, como los guisados en salsa, asados, horneados, tostados, cocidos al vapor; evitando los platillos fritos, capeados o empanizados. En caso de requerirse, usar siempre aceites vegetales para su preparación (con bajo contenido de grasas saturadas y de grasas trans). Siendo estos preferentemente de maíz, cártamo, o girasol.
- Incluir como máximo dos cereales integrales diferentes por menú (tortilla de maíz, avena, arroz, papa con cáscara, tortilla de harina integral, pasta integral, galletas integrales, entre otros). En caso de incluir arroz o papa, se deberán acompañar de 1 porción de verduras, para compensar su bajo aporte de fibra dietética.
- Preferir la tortilla de maíz nixtamalizado, por su alto aporte de calcio y fibra.
- Con la finalidad de contribuir al aumento en el consumo de verduras, la cebolla, ajo, y recaudo de jitomate y/o tomatillo, no se considerará como porción de verdura.
- Incluir una porción de fruta (fresca o deshidratada) sin adición de azúcares, grasa o sal.
- Las preparaciones de baja frecuencia sólo se permitirán máximo dos veces por semana y éstas no podrán formar parte del mismo menú.

6.1.3. Para atender la cobertura del programa de Desayunos Escolares y Atención a Menores de 5 Años en Riesgo, en modalidad Fría se otorgan dotaciones alimentarias a la población objetivo diariamente, consiste en:

- Incluir leche descremada.
- Otorgar una porción de cereal integral elaborado con granos enteros o a partir de harinas integrales

en forma de galletas, barras, etc., considerando las siguientes características:

Porción	30 gramos
Fibra	Mínimo 1.8 gramos (> 10% de la IDR ²⁸)
Azúcares	Máximo 20% de las calorías totales del insumo*
Grasas totales	Máximo 35% de las calorías totales del insumo*
Grasas saturadas	Máximo 10% de las calorías totales del insumo*
Ácidos grasos trans	Máximo 0.5 gramos
Sodio	Máximo 120 miligramos ^{28,29}

- Incluir una porción de fruta (fresca o deshidratada) sin adición de azúcares, grasa o sal.

- En caso de proporcionar fruta deshidratada:

La ración deberá contener un mínimo de 20 gramos.

La fruta deshidratada podrá estar combinada con oleaginosas (cacahuates, almendras, nueces, semillas de girasol, etc.), siempre y cuando la fruta sea el principal ingrediente, contenida en al menos 20 gramos, y como máximo se añadan 20 gramos de estas semillas.



- Evitar dar apariencia a la fruta deshidratada de golosina o dulce.
- Además, para la conformación del desayuno frío se recomienda:
 - Promover el consumo del desayuno dentro del plantel escolar y al inicio de las labores escolares, para asegurar que sea el beneficiario quien lo ingiere. Esto también facilitará el monitoreo de su aceptación entre los niños.
 - Integrar al menos 5 menús diferentes a la semana, de manera que se promueva variedad en la alimentación.

6.1.4. Para atender la cobertura del programa de Desayunos Escolares para Cocinas Regionales de modalidad caliente, se otorga el siguiente artículo:

- Leche descremada en presentación de 250ml.

Además, el desayuno caliente se integra con alimentos perecederos y se elabora en los Desayunadores Escolares y Cocinas Regionales con la colaboración activa de los padres de familia los cuales aportan carnes, frutas, verduras, hierbas, etc. El consumo del desayuno por parte de los beneficiarios deberá efectuarse al inicio de la jornada o dentro del horario de clases, según las características de la población atendida.

6.2. Apertura de Desayunadores Escolares.

Para la apertura de Desayunadores Escolares en los planteles educativos, los Sistemas DIF Municipales deberán presentar la documentación siguiente:

- Solicitud.
- Autorización del propietario.
- Valoración del local.
- Plano de localización.
- Acta constitutiva del comité
- Contrato de comodato.
- Inventario.

Posteriormente se integrarán los Comités de Padres de Familia que operarán los Desayunadores Escolares.

Los Desayunadores Escolares podrán estar ubicados dentro de los planteles educativos o en un espacio físico cercano a escuelas donde los escolares puedan acudir y recibir su desayuno diario sin correr riesgos en su traslado.



SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



Así mismo, las Cocinas Regionales deben de estar ubicadas en un sitio estratégico que les permita proporcionar desayunos calientes a un número considerable de escuelas aledañas a ella.

Para la operación de las Cocinas Regionales y Desayunadores Escolares, los Sistemas DIF Municipales se podrán apoyar con asociaciones civiles, patronatos, bancos de alimentación, o grupos de ayuda a la comunidad que les aporten recurso económico, material o insumo para su funcionamiento.

7. ACTIVIDADES DE ORIENTACIÓN ALIMENTARIA:

Estas actividades deberán realizarse por el Departamento de Orientación y Educación Alimentaria del SEDIF, así como los SMDIF apoyarán en la réplica de capacitaciones a los beneficiarios e integrantes de los comités de los desayunadores. Actividades tales como:

- Campañas de orientación alimentaria.
- Pláticas (higiene, preparación de alimentos, conservación de alimentos, etc.).
- Cursos (almacenamiento de alimentos, nutrición, etiquetado etc.).
- Huertos Orgánicos.
- Lactancia materna.
- Utilización de material de apoyo (carteles, trípticos, engargolados, etc.).

8. IMPORTE DEL APOYO:

El apoyo alimentario otorgado al beneficiario implica una contraprestación o forma de corresponsabilidad, que podrá cubrirse a través de una aportación económica, la cual se denomina "cuota de recuperación" y cuyo objetivo es fortalecer a los programas que le dan origen, destinando estos recursos exclusivamente para este fin. Es atribución del Sistema Estatal DIF B.C.S. establecer el monto de la cuota de recuperación de los programas alimentarios a partir de los siguientes criterios:

- Zonas de Atención Prioritaria con grados de marginación.
- Se contemplará como donativo un 15 % como máximo del total de paquetes a distribuir en un año, en comunidades en donde se presenten los más altos índices de mala nutrición, desastre natural, antropogénico o situaciones de emergencia, siempre y



cuando el SMDIF solicite e informe oportunamente y de manera anticipada al SEDIF mediante un oficio, quien dará respuesta para su Autorización a realizar la entrega a dichos beneficiarios.

8.1. Montos de apoyos.

8.1.1. Programa Desayunos escolares y Atención a menores de 5 años en riesgo.

- Cuota de recuperación simbólica de \$200.00 (doscientos pesos 00/100 M.N.) por dotación mensual para el Programa de Atención a Menores de 5 años en Riesgo, asignado a las Estancias Infantiles (paq. # 1).
- Cuota de recuperación simbólica de \$200.00 (doscientos pesos 00/100 M.N.) por dotación mensual a Desayunadores Escolares modalidad Desayuno Caliente. (paq. # 2).
- Cuota de recuperación que captará el SMDIF del beneficiario es de \$5.00 (cinco pesos 00/100 M.N.) por dotación mensual en modalidad Desayuno Frío (paq. # 3).
En el caso de CONAFE, queda exento de cuota de recuperación para este Programa.
- La cuota de recuperación que captará el Desayunador del beneficiario por Desayuno caliente en los Desayunadores Escolares y Cocina Regional (paq. # 2 y paq. # 4) no deberá excederse de \$15.00 (quince pesos 00/100 M.N.) por ración, utilizando este recurso para la adquisición de perecederos y necesidades de operación del Desayunador.
- La cuota de recuperación del paq. #4 destinado a Cocinas Regionales considerado modalidad caliente, queda exento de cuota de recuperación para el SEDIF.

Los programas que requieran la implementación de frutas y verduras frescas en la preparación de sus alimentos, tendrán que destinar el 35% de las cuotas de

recuperación a la compra de los mismos, y de igual manera buscar el apoyo con otras dependencias públicas o privadas, Asociaciones civiles, etc. apegándose a los menús que previamente se les hace llegar por medio del Sistema Estatal DIF.

8.1.2. Programa Sujetos vulnerables.

- El programa de Sujetos Vulnerables tiene una cuota de recuperación simbólica de \$12.00 por dotación bimestral, la cual podrá ser modificado por SEDIF y será notificado al SMDIF de manera oficial.
- En el caso de CONAFE, queda exento de cuota de recuperación para este Programa.



SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



- Los beneficiarios que otorga directamente el SEDIF denominados adulto mayor, Personas con discapacidad, apoyos extraordinarios, Fundaciones o Asociaciones Civiles están exentos de cuotas de recuperación.

Es responsabilidad de los Sistemas Municipales DIF, llevar un control, registro y seguimiento de las cuotas de recuperación que aporta la comunidad beneficiaria. Los Sistemas DIF Municipales depositarán en una cuenta bancaria exclusiva para este efecto el equivalente a las cuotas de recuperación que hayan captado. Dicha cuenta bancaria será proporcionada por la Dirección Administrativa del SEDIF.

Nota: Cuotas de recuperación sujetas a cambios por factores económicos en el ámbito nacional, estatal y municipal.

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LA POBLACIÓN OBJETIVO:

Para la selección de la población atendida se deberá aplicar el método de focalización en la población potencial, con la finalidad de establecer criterios de inclusión de individuos o familias a partir de su situación de desventajas considerando, en base a las Zonas de Atención Prioritaria, emitidas en el Decreto Presidencial en el año 2016, para el ejercicio 2017 en el Anexo B, para el Estado de B.C.S.

- Criterios geográficos: municipios prioritarios por sus condiciones de marginación, pobreza y vulnerabilidad, estado nutricional, rural, urbano, población indígena, microregiones, cobertura según oferta de otros programas y nivel de demanda. Todos los municipios de alta y muy alta marginación se les dará preferencia para la ampliación de su cobertura, así como, de todos los municipios con más del 30% de población indígena.
- Por centro educativo: planteles oficiales o gubernamentales de nivel preescolar y primaria, ya sea de turno matutino, vespertino o ambos, tomando en cuenta el nivel de la demanda.
- Por individuo: menores detectados con mala nutrición o en riesgo en las escuelas de la entidad, por sus condiciones de pobreza, vulnerabilidad familiar y desaprovechamiento escolar. Se deberá canalizar a todos aquellos menores que presenten mala nutrición, para su atención especializada en el Centro de Salud correspondiente.



- Padrones: el registro de la población asistida es un instrumento cuya elaboración bajo criterios de focalización da certidumbre para la asignación de los recursos y transparencia en el ejercicio y aplicación de mismos.
 - Los Sistemas DIF Municipales deberán llevar un control de beneficiarios donde identifiquen sus datos básicos y recuadros para la firma o huella quedando establecida la firma del apoyo. Por ningún motivo se debe condicionar la entrega del apoyo alimentario a cambio de la credencial de elector.
 - Los padrones de beneficiarios deberán ser requisitados debidamente en los formatos oficiales que proporciona el SEDIF, y de manera OBLIGATORIA enviarlos en tiempo y forma al mismo. Cabe señalar, que los padrones que elabora el SMDIF con los requisitos solicitados deberán de coincidir con la cantidad de beneficiarios que el SEDIF le asigna atender, de lo contrario serán remitidos a los SMDIF correspondientes, para su correcta integración. El SEDIF otorgará la asesoría necesaria a los SMDIF para el llenado correcto de los formatos.
 - Los padrones deberán ser elaborados y actualizados en los siguientes periodos:
 1. Desayunos Escolares, se levanta al inicio del ciclo escolar y se actualiza al finalizar.
 2. Atención a Menores de 5 Años en Riesgo, se levanta en el mes de Diciembre de cada año, se actualiza cada vez que se registre la baja o alta de algún beneficiario.
 3. Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables se levanta en el mes de Diciembre de cada año y se entrega en el mes de enero del año siguiente.
 - Los SMDIF deberán concentrar el total de sus padrones, capturarlos y enviarlos por medio magnético o correo electrónico al SEDIF, teniendo como OBLIGACIÓN entregar dicho padrón en tiempo y forma como antes señalado, o cada vez que exista una baja o alta de algún beneficiario.
 - Los padrones de beneficiarios podrán ser requeridos o supervisados en cualquier momento por el personal operativo de la Coordinación Gral. de

Alimentación y Desarrollo Comunitario, dependiente de la Dirección de Atención a Población Vulnerable del SEDIF o el SNDIF.

Características de los padrones de beneficiarios:

1. Nombre del programa
2. Clave del estado
3. Nombre del estado
4. Clave del municipio
5. Nombre del municipio
6. Clave de la localidad según INEGI
7. Nombre completo de la localidad
8. Tipo de localidad
9. Localidad indígena
10. Tipo de apoyo
11. Modalidad de apoyo¹
12. Periodicidad del apoyo
13. Nombre completo del beneficiario
14. Nombre del padre, madre o tutor.
15. Fecha de nacimiento del beneficiario
16. Sexo del beneficiario
17. Clave CURP del beneficiario
18. Colonia
19. Domicilio del beneficiario
20. Tipo de vulnerabilidad social
21. Nombre del plantel educativo²
22. Clave del plantel educativo²
23. Nivel escolar que imparte² (preescolar/primaria)
24. Ciclo escolar²
25. Turno²
26. Grado escolar del beneficiario²

¹ Exclusivamente para los Programas Desayunos Escolares y Menores de 5 Años en Riesgo.

² Exclusivamente para el Programa Desayunos Escolares.

9.1. Elegibilidad (requisitos y restricciones).

La elegibilidad de las personas en situación vulnerable susceptible de ser incorporada a los Programas Alimentarios se realizará de conformidad con los propósitos que al efecto se



señalan de manera específica en cada uno de ellos, la problemática que enfrentan de manera particular, así como las características de la población objetivo a quienes están dirigidos, y en base a la Ley de Asistencia Social en B.C.S.

9.1.1. Requisitos.

Requisitos para el programa de Sujetos Vulnerables.

- Copia de CURP.
- Estudio socioeconómico del SEDIF.
- Copia de credencial de elector.
- Copia de Comprobante de domicilio.
- Población en situación de emergencia previa valoración.
- Copia del Certificado médico (en el caso de que sea persona con discapacidad).
- Copia de la credencial de discapacidad (en el caso de que sea persona con discapacidad).

*Para el apoyo Extraordinario que únicamente otorga el SEDIF, solamente se requiere llenar el formato de dicho apoyo y una copia de identificación oficial o CURP. En el caso de las Fundaciones o Asociaciones Civiles, se requiere contar

con la documentación que avale su oficialidad ante las autoridades correspondientes y aptas como donatarias.

Requisitos para el programa de Desayunos Escolares y Atención a menores de 5 años en riesgo.

- CURP.
- Comprobante de domicilio.
- Acta de nacimiento.

9.1.2. Restricciones.

Restricciones para el Programa de Sujetos Vulnerables y el Programa Desayunos Escolares y Atención a Menores de 5 años en riesgo:

No se otorgará atención asistencial, apoyo directo o en especie a personas que derivado de la solicitud de documentos, evaluación social o estudio socioeconómico se identifique que:

- Cuentan con recursos económicos que les den accesibilidad a otros servicios.
- No cuenten con los requisitos antes mencionados.

BAJA CALIFORNIA SUR

SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

- Cuentan con familias y/o con vínculos institucionales que promuevan su desarrollo.
- Contar con un trabajo que le proporcione solvencia económica.
- Cuenten con padres de familia que le proporcione solvencia económica.

9.2. Temporalidad.

En el caso del Programa Sujetos Vulnerables el apoyo que entregan los SMDIF a los beneficiarios se otorgará por un año (de enero a diciembre), y según valoración de sus situaciones de vulnerabilidad social, física y económica el beneficiario será candidato para ser apoyado el siguiente año.

Para los padrones de Adulto mayor y Personas con Discapacidad que maneja directamente el SEDIF, el apoyo se otorgará durante un año (de enero a diciembre), y según valoración de sus situaciones de vulnerabilidad social,

física y económica el beneficiario será candidato para ser apoyado el siguiente año.

Para los apoyos extraordinarios que otorga el SEDIF, el beneficiario podrá recibir el apoyo de una o más pensiones alimenticias (según sea su situación) durante 4 veces al año, y según valoración de sus situaciones de vulnerabilidad social, física y económica el beneficiario será candidato para ser apoyado el siguiente año.

Para los apoyos que otorga el SEDIF a las Fundaciones y Asociaciones Civiles, podrán recibir el apoyo durante un año, y según valoración de sus situaciones de vulnerabilidad social, física y económica serán candidatas para ser apoyadas el siguiente año.

En el caso del Programa de Desayunos Escolares y Atención a Menores de 5 años en Riesgo, el apoyo se otorgará por un año escolar, en todos los casos, hasta la recuperación del estado nutricional y/o mejoramiento de su situación socioeconómica.

10. TRANSPARENCIA (MÉTODOS Y PROCESOS):

"Este programa en público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos los establecidos en el programa".

El uso indebido de los recursos de estos programas deberá ser denunciado a la Coordinación general de Alimentación y Desarrollo Comunitario, dependiente de la Dirección de Atención a Población Vulnerable del SEDIF y será sancionado según sea el caso.



La distribución o reparto de los insumos alimenticios de los Programas Alimentarios, será responsabilidad exclusiva del Director General del SMDIF y del Coordinador(a) Municipal de dicho Programa, por lo tanto, no será utilizado para beneficiar a personas que no estén dentro del padrón vigente.

La transparencia en la aplicación de los recursos para el desarrollo de capacidades productivas y de autogestión, se basa en que las personas o jefe de familias beneficiadas, deberán firmar de recibido en el formato que el Sistema Municipal DIF elabore para tal fin, donde se describirá de manera clara el tipo de apoyo que se otorga, así como la temporalidad del mismo.

Cuando el SMDIF entregue el insumo de Desayuno frío y/o caliente al responsable de las escuelas y desayunadores que el SEDIF asignó como beneficiarios, el SMDIF deberá reportar al SEDIF un recibo por cada entrega que realice, denotando la cantidad de insumo que el beneficiario recibe, mismo que deberá firmar y sellar por el representante oficial del beneficiario.

Como indicación del SMDIF, el SEDIF a través de la Coordinación de Alimentación y Desarrollo Comunitario realizará supervisiones a cada uno de los SMDIF para mejorar en forma continua el desarrollo de los programas en el Estado, a través de la detección oportuna de las posibles desviaciones, obstáculos y problemas que impidan el logro del buen funcionamiento de estos y el eficaz cumplimiento de las metas programadas y la efectividad del impacto político y social en las comunidades atendidas, lo cual se plasmará en minutas y fotografías por cada Jefe Estatal de Programa Alimentario. Así mismo capacitará al personal operativo del SMDIF responsables de la instrucción de los participantes de los programas en diversos temas, focalizando las siguientes capacitaciones educativas de orientación alimentaria:

- Correcto almacenamiento de los insumos alimentarios.
- Selección y utilización de alimentos disponibles en la comunidad y de producción local, para elaborar el desayuno escolar y/o menú alimentario.
- Preparación higiénica de los alimentos.
- Diseños de menús completos, manejando los tres grupos de alimento con el plato del bien comer.
- Identificación de características del niño(a) saludable y mal nutrido(a).

II. ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS INSUMOS ALIMENTARIO:

El SEDIF someterá de manera semestral a estudios de laboratorio cada uno de los productos que integran los Programas Alimentarios, en base a las normas oficiales y demás normas aplicables tomando como base las especificaciones técnicas de calidad de cada uno de ellos.

Los SMDIF deberán de informar periódicamente al SEDIF de la recepción y almacenamiento de los insumos alimentarios a través de los formatos oficiales correspondientes para estos fines.

Para el correcto manejo de los insumos, es necesaria que los SMDIF realicen una fumigación cuatrimestral a los almacenes donde se concentraran los insumos antes mencionados. Se le dará seguimiento a este requerimiento por medio de las visitas de supervisión realizadas por los coordinadores estatales de los programas alimentarios, otorgando el SMDIF una copia del certificado de fumigación al SEDIF.

12. DERECHOS, OBLIGACIONES Y CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO, RETENCIÓN O SUSPENSIÓN DEL SERVICIO:

12.1. Derechos.

Recibir una dotación bimestral o diaria (según el Programa Alimentario) del paquete alimentario antes descrito, con productos inocuos.

La población en situación vulnerable incorporada a los Programas de Asistencia Alimentaria, tiene derecho a recibir una atención humana y de calidad que les permita aprovechar los servicios y apoyos que se le otorgan para desarrollar plenamente sus capacidades. Los padres de familia tienen derecho a participar voluntariamente en el programa y formar parte del comité escolar o comunitario.

Así mismo, la población beneficiaria de los apoyos para el desarrollo de capacidades productivas y de autogestión, tiene derecho en caso de que lo requiera a recibir capacitación y asesoría, a través del Sistema Municipal DIF.

12.2. Obligaciones.

Los beneficiarios de los Programas Alimentarios se comprometen a cumplir las normas y reglamentos establecidos, participar de manera periódica y constante en las acciones

informativas de prevención, establecidas a través de las pláticas de orientación y educación alimentaria.

Cuando sean beneficiarios de apoyos en especie, estarán obligados a proporcionar la información necesaria en forma veras y precisa, así como la

documentación requerida para el otorgamiento; hacer un buen uso del recurso, proporcionando información y colaborando con el personal operativo del SMDIF para el seguimiento del caso.

Los niños y niñas beneficiarios tienen obligación de asistir diariamente al plantel escolar, consumir el desayuno, participar en actividades culturales, sociales, deportivas y cívicas que se organice. Los padres de familia deberán participar en las reuniones convocadas por parte de las autoridades, participar en la preparación y servicio del desayuno de sus hijos. Los maestros de los centros educativos tienen derecho de participar en las reuniones que se realicen para tomar acuerdos sobre el programa, convocar a reuniones en coordinación con los SMDIF y supervisar la preparación y servicio del desayuno. Se pretende que la participación de los maestros en los programas sea más por convencimiento que por obligación oficial y coadyuve para la integración de los actores en los que recae la responsabilidad de la operación del programa, como son los padres de familia participantes.

Cuando el SEDIF y la Coordinación Gral. de Alimentación y Desarrollo Comunitario, dependiente de la Dirección de Atención a Población Vulnerable, convoquen a reunión para tratar de temas relacionados con los Programas Alimentarios, los SMDIF acudirán de carácter OBLIGATORIO a dicha convocatoria.

12.3. Causas de incumplimiento, retención o suspensión del servicio.

Los parámetros para la suspensión temporal o definitiva de los servicios de los Programas Alimentarios del SEDIF al SMDIF o al beneficiario, dependerán de las siguientes causas:

Causas beneficiario:

- Que el candidato o beneficiario no entregue la documentación completa solicitada para su ingreso.
- Por uso inadecuado o venta del producto.
- Tres faltas injustificadas a la fecha y hora señalada para la entrega del apoyo alimentario.

Causas SMDIF:

- Por incumplimiento de pagos de cuotas de recuperación y atrasos considerables.

- No presentar de manera oficial y por escrito a la Dirección de Administración del SEDIF con copia para la Coordinación Gral. de Alimentación y Desarrollo Comunitario, dependiente de la Dirección de Atención a Población Vulnerable, un informe bimestral detallado donde se especifique cantidades y localidades de entregas de insumos alimentarios.
- Emplear los programas para actividades y fines distintos para los que fueron creados.
- Por incrementar las cuotas de recuperación autorizadas por el SEDIF.
- Dividir las dotaciones.
- En los casos y circunstancias especiales de operación y desarrollo del programa se deberán consultar a la Dirección responsable de SEDIF para su aprobación o negativa correspondiente.
- El SMDIF estará obligado a recibir los insumos alimentarios asignados de acuerdo a su padrón de beneficiarios y calendarización de entregas, de lo contrario deberá girar un oficio de inmediato al SEDIF detallando los motivos o circunstancias por las cuales no se pudo recibir dicho insumo en sus almacenes.

13. SERVICIOS Y ACCIONES COMPLEMENTARIAS:

El SEDIF y el SMDIF son una institución de servicio que aplica y valora la necesidad de motivar al personal operativo que tiene contacto directo con los beneficiarios y a todo el personal de apoyo que trabaja para proporcionar satisfacción a los usuarios de los programas así mismo realizaran:

- Asesoría de la operación de los programas.
- Pláticas de Orientación y Educación alimentaria.

Los SMDIF deberán replicar acciones de orientación alimentaria en cada municipio de acuerdo al manual de orientación alimentaria enviado por el SMDIF, reportando a SEDIF la planeación y temática en los formatos de cartas descriptivas.

14. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS:

14.1. Coordinación institucional.

El SEDIF a través de la Coordinación Gral. de Alimentación y Desarrollo Comunitario, dependiente de la Dirección de Atención a Población Vulnerable, está facultada para realizar enlaces y convenios, con instituciones gubernamentales o no gubernamentales a nivel Federal, Estatal y Municipal para el beneficio del desarrollo de los programas alimentarios.

14.2. Instancia ejecutora.

Para la aplicación de las acciones previstas en los Programas de Asistencia Alimentaria, se considera que, a partir de la normatividad y lineamientos diseñados y desarrollados por los Sistemas Nacional y Sistemas Estatales DIF, sean los SMDIF, quienes apliquen e instrumenten las acciones de manera directa a la población en situación vulnerable.

14.3. Instancia(s) normativa(s).

Corresponde al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, el diseño, elaboración y divulgación de la normatividad que rige la ejecución de los programas a los que se refiere en estas reglas de operación. En esta entidad federativa, el SEDIF es el responsable de aplicar dicha normatividad, la supervisión y vigilancia en el cumplimiento de las metas operativas y de gasto.

Así mismo, el SEDIF y SMDIF deberá coordinar acciones con organismos públicos y privados, y con las organizaciones no gubernamentales, los apoyos que permitan estructurar y aterrizar las estrategias de atención a población objetivo, a través de la firma de convenios de colaboración.

14.4. Instancia(s) control y vigilancia.

La Dirección de Supervisión y Evaluación del SEDIF en coordinación con los Órganos de Control Interno del Gobierno del Estado en su carácter normativo y rector en el ámbito Estatal, son responsables del control y vigilancia de los

recursos aplicados a los Programas de acuerdo a los lineamientos que al efecto se elaboran.

El SEDIF a través de la Coordinación Gral. de Alimentación y Desarrollo Comunitario, dependiente de la Dirección de Atención a Población Vulnerable, realizará en coordinación con los SMDIF, la evaluación y seguimiento de los programas alimentarios, por medio de supervisiones operativas.

15. MECANICAS DE OPERACIÓN:

15.1. Difusión, promoción y ejecución.

El SEDIF es el encargado de difundir, promover y ejecutar las reglas de operación en coordinación con los SMDIF.

15.2. Operación de los programas.

En el Estado de Baja California Sur, el SEDIF a través de los SMDIF, operan los Programas de Desayunos Escolares, Atención a Menores de 5 Años en Riesgo y Sujetos Vulnerables, de la siguiente manera:

1. Registro de población asistida. - Se registra a la población para la asignación de insumos alimentarios en base a criterios de selección.
2. Registro de esquemas de orientación alimentaria. - Se define y se estructuran los apoyos alimentarios de acuerdo al grupo de atención de la población asistida.
3. Esquematización selectiva del apoyo alimentario. - Se analizan las modalidades de atención alimentaria directa.
4. Aseguramiento de la calidad de los productos. - Se Verifica la calidad de productos alimentarios y los procesos de su adquisición.
5. Definición de los esquemas de orientación alimentaria. - Se seleccionan los temas mas importantes de orientación alimentaria por grupo de riesgo desarrollando los contenidos con el apoyo de material didáctico o materiales educativos para su impartición.
6. Evaluación continua. - Se realiza una valoración de los procedimientos de registro y control de avances de los procesos y de los objetivos con la finalidad de evaluar la consecución de los mismos.

La operación de los programas alimentarios contempla estos procesos generales, que deberán considerar las diferentes Instancias de Gobierno de acuerdo a su ámbito de competencia.

16. COMITÉS

Es la organización de personas, dedicadas a poner en marcha y vigilar el óptimo funcionamiento del programa de desayunos escolares. Buscan Regular la integración, organización y funcionamiento del Programa Desayunos Escolares dentro del espacio alimentario.

16.1-Objetivos de los Comités

- Agiliza el trabajo y genera información valiosa para la operación, que puede ser traducida en tomar decisiones acertadas y precisas para el beneficio del espacio alimentario que representan.
- Informar al SMDIF sobre la aceptabilidad o rechazo de los alimentos que integran los desayunos escolares
- Es una herramienta de control de registro y seguimiento de los recursos
- Fortalecen la transparencia de los recursos.

- Transmiten información al resto de los padres de familia
- Motivan a los demás padres de familia a participar en el programa para tener mejores resultados.

16.2 Atribuciones y Deberes de los Comités

- Formalizar su operación por medio de un acta constitutiva de comités de desayuno caliente, seleccionando de manera democrática a quienes participaran en el mismo y asumiendo los cargos de manera voluntaria.
- Vigilar que los insumos se entreguen en tiempo y forma a los beneficiarios de la escuela.
- Mantener actualizado y vigente el comité para su correcto funcionamiento.
- Entregar al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la familia la información que este le solicite para así avalar el correcto funcionamiento del programa alimentario

17. CONTRALORIA SOCIAL:

Son los Comités de Desayunos Escolares y Comités Comunitarios elegidos en forma democrática los que realizan funciones de dirección, organización, supervisión, vigilancia y control del programa a nivel escolar y comunitario, dándose de esta manera la participación ciudadana. Cabe señalar que los comités antes descritos son conformados con apoyo de los SMDIF, los cuales constituyen dichos comités como una práctica de transparencia y rendición de cuentas a la sociedad, coordinada por los ejecutores de los programas sociales que reciben recursos de la federación.

18. ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN:

Cuando se da el cambio de comités a través de una asamblea para tal efecto, se debe requisitar un acta de cambio de comité en el cual se incluye un inventario del equipo de cocina, mobiliario, insumos alimentarios y demás material, así como el informe de ingresos y egresos de las cuotas acordadas.

19. OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO:



A fin de que los procesos sean sostenibles es indispensable involucrar a los padres de familia, a los participantes del programa y autoridades competentes, para una mejor continuidad y lograr los resultados esperados de los mismos programas.

20. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA:

El presupuesto Estatal y el Federal, el cual es comunicado por DIF Nacional y publicado en el *"ACUERDO por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2017, de los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios"* en cuyo anexo 28, se presenta el monto de los Recursos del Ramo General 33, Fondo V.I de Asistencia Social FAM para cada una de las Entidades Federativas, que se destina a población en condiciones de pobreza y carencia con Acceso a la Alimentación.

21. EVALUACIÓN:

21.1. Interna.

Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables, Desayunos Escolares y Atención a Menores de 5 años en Riesgo.

En lo que refiere a los Sistemas Municipales DIF, debe de contar con un padrón que muestra los datos de las personas beneficiadas y con expedientes actualizados, que contienen los datos generales de los beneficiarios.

Dichos expedientes son resguardados en cada SMDIF y en el SEDIF, según corresponda, lo cuales permiten dar el seguimiento, conocer la situación y evolución de cada uno de los beneficiarios aportando información sobre sus características específicas.

22. INDICADORES DE RESULTADOS:

Para encausar la operación y medir el impacto de los programas alimentarios, se aplican criterios de seguimiento a través de los Índices de Vulnerabilidad Social que marca el SNDIF, cuyas variables dan cuenta del impacto de las acciones y posibilitan la corrección de las mismas, dando como resultado el Índice de desempeño anual al cierre del año.

INDICADOR	TIPO	DEFINICIÓN	DIMENSIÓN	FÓRMULA
-----------	------	------------	-----------	---------

Población de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria con acceso a alimentos.	Estratégico	Mide el número total de beneficiarios de los programas de la EIASA que reciben apoyos alimentarios con el fin de tener acceso a alimentos con criterios de calidad nutricia y así contribuir a su seguridad alimentaria.	Eficacia	(número total de beneficiarios que reciben apoyos alimentarios en el año/ número total de beneficiarios de la EIASA en el año)*100
Proporción de despensas-dotaciones entregadas que cumplen con los criterios de calidad nutricia.	Estratégico	Mide la proporción de apoyos alimentarios despensas-dotaciones entregados que cumplen con los criterios de calidad nutricia de los lineamientos de la EIASA.	Eficacia	Número de despensas-dotaciones distribuidas en el periodo de acuerdo a los criterios de calidad nutricia de los lineamientos de la EIASA/ número total de apoyos entregados en el periodo.
Porcentaje de dotaciones-despensas que diseñan los Sistemas DIF en apego a los criterios de calidad nutricia.	Gestión	Mide la aplicación de los criterios de calidad nutricia por cada uno de los Sistemas DIF al diseñar dotaciones-despensas. Los diseños se realizan a principios del ejercicio fiscal, para ser evaluados por el Sistema Nacional DIF y así contar con el visto bueno correspondiente, por lo tanto, no puede hacer una medición de menor frecuencia.	Eficacia	(número de despensas-dotaciones diseñados con criterios
Porcentaje de recursos del FAM Asistencia Social destinados a otorgar apoyos alimentarios.	Gestión	Mide la asignación anual de recursos del fondo de Aportaciones Múltiples de Asistencia Social para el otorgamiento de apoyos alimentarios, que contribuyan al cumplimiento efectivo de los derechos sociales que indican positivamente en la EIASA que operan los Sistemas DIF, para la atención de niñas, niños y adolescentes de los planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional, menores de cinco años no escolarizados, y sujetos en riesgo y vulnerabilidad, así como, familias en condiciones de emergencia, preferentemente en zonas indígenas, rurales y urbano marginadas.	Eficiencia	(Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social asignados por el Sistema DIF para otorgar apoyos alimentarios en el año/ total de recursos recibidos por el Sistema DIF del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social Alimentaria en el año)*100

23.1. Atribuciones.

Considerando que los recursos que la Federación otorga al SEDIF Baja California Sur, a través de estos programas, no pierden su carácter Federal al ser entregados a las mismas y, por lo tanto, su ejercicio este sujeto a las disposiciones Federales y Estatales aplicables, podrán ser auditados, por la Auditoría Superior de la Federación. Además de la Contraloría Social, la Contraloría del Gobierno Estado de Baja California Sur y demás instancias competentes.

23.2. Objetivo.

Con el propósito de transparentar ante la comunidad en general, el manejo de los recursos públicos que se canalizan a los programas alimentarios Desayunos

Escolares y Sujetos Vulnerables, se realizan acciones de control basadas en la revisión del flujo financiero de los recursos autorizados, ministrados, liberados y ejercidos, así como su comprobación y la inspección física de los proyectos de inversión realizados en cada municipio.

23.3. Resultados y Seguimientos.

Como resultado de las acciones de control que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un control interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas y de las metas logradas en los programas, así como dar seguimiento adecuado de las anomalías detectadas hasta su total solventación.

24. QUEJAS Y DENUNCIAS:

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en B.C.S., ubicado en carretera al norte kilómetro 4.5 ent. CECYTEM, col. El Conchalito, c.p. 23090, La Paz, B.C.S. con teléfono (612) 12 42922 ext. 402, 403 y 404, cuenta con diversas vías de atención ciudadana para las quejas y denuncias bajo los siguientes mecanismos y canales:

- Tel. gratuito 01 (800) 4 04 00 11
- Correo electrónico: quejasdif@bcs.gob.mx
- Buzones de móviles y fijos.

En cada instancia de atención del SEDIF y SMDIF, se deberán disponer de dichos buzones para depositar sugerencias, quejas y denuncias relacionadas con la prestación de los servicios o con la atención de los servidores públicos, por lo que toda persona de la sociedad puede manifestar sus inquietudes e inconformidades por escrito ante el órgano de control interno.